

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	325001
Número de orden de compra a modificar:	60372
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Nombre del solicitante:	Hector Hernando Acosta Jimenez
Proveedor:	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-09 17:02:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-27	2022-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
56441	ASEO Y CAFETERIA	CDP-30320	CDP	30320
56490	ASEO Y CAFETERIA	VF-056005	VF	056005
65309	ASEO Y CAFETERIA 421	CDP-421	CDP	421
Nueva	ASEO Y CAFETERIA 2022	CDP-1022	CDP	1022

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 18	18.0	Mes	29664756.00	CDP-30320	533965608.00
2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	18.0	Mes	1594639.00	CDP-30320	28703502.00
3	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	18.0	Mes	1648042.00	CDP-30320	29664756.00
4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	19.0	Unidad	5198392.41	CDP-30320	98769455.79
5	ays03--R11 - Fumigación - 5187	5.0	Metro Cuadrado	87141.60	VF-056005	435708.00
6	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-30320	0.00
7	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-30320	0.00
8	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	7594966.81	CDP-30320	7594966.81
9	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	14430436.98	CDP-30320	14430436.98
10	ArtículoR11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 18	21.0	Día	988825.14	VF-056005	20765327.94
11	ArtículoR11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	24.0	Día	53154.63	VF-056005	1275711.12
12	ArtículoR11 - Coordinador Tiempo Completo - 1	20.0	Día	54934.73	VF-056005	1098694.60
13	Reajuste salarial	1.0	Peso (COP)	41310252.32	CDP-421	41310252.32
14	Reajuste IPC - Bienes de aseo y cafetería	1.0	Peso (COP)	3490698.11	CDP-421	3490698.11

15	Reajuste IPC - Servicios	1.0	Peso (COP)	16967.31	CDP-421	16967.31
----	--------------------------	-----	------------	----------	---------	----------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	24.00	Unidad	5528424.34	CDP-30320	132682184.16
Editado	8	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	9810330.95	CDP-30320	9810330.95
Editado	9	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	18639628.87	CDP-30320	18639628.87
Nuevo	Nuevo	ArtículoR11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 18	5.00	Mes	33794816.76	CDP-1022	168974083.80
Nuevo	Nuevo	ArtículoR11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.00	Mes	1816651.82	CDP-1022	9083259.10
Nuevo	Nuevo	ArtículoR11 - Coordinador Tiempo Completo - 1	5.00	Mes	1877489.82	CDP-1022	9387449.10
Nuevo	Nuevo	ArtículoR11 - Fumigación - 4961	2.00	Metro Cuadrado	89446.83	CDP-1022	178893.66

Detalle o justificación de la aclaración

Por los motivos expuestos por la supervisión mediante memorando interno GGSOA 00586 de 2022 y atendiendo a los principios de la contratación pública, planeación, economía y responsabilidad, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, la Unidad de Restitución de Tierras considera pertinente prorrogar y adicionar la Orden de Compra No.60372. Por lo tanto, y de mutuo acuerdo, se modifica la fecha de vencimiento de la misma hasta el 30 de noviembre de 2022 y se adicionan recursos por valor de \$227.960.970,06, y en consecuencia, el valor total de la Orden de Compra No. 60372 será de: \$1.009.483.055,04

Firma ordenado ~~del~~ gasto

Nombre: Adriana Pizar Trujillo Canejal

Firma de proveedor

Nombre: Armando Sandoval Castro

Documento: 52910808

Documento: CC. 79.487.495



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00479 DE 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 00478 de 2022 de fecha trece (13) de junio de 2022, se reprogramó el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 00837 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, interrumpidas mediante Resolución No. 00860 del veintisiete (27) de diciembre de 2021 y reprogramadas mediante Resolución No. 00317 del ocho (8) de abril de 2022, al funcionario **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.385.877, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado secretario general, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Secretaría General, a partir del dieciséis (16) de junio de 2022 y hasta el treinta (30) de junio de 2022, inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

α

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.808, quien actualmente desempeña el empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado secretario general, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Secretaría General, el cual quedará en vacancia temporal a partir del dieciséis (16) de junio de 2022 y hasta el treinta (30) de junio de 2022, inclusive.

Que, "En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el numeral 13, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del director general, entre otras, "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno, cuando el Presidente de la República haga uso de la competencia asignada en la Ley 1474 de 2011".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.808, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del empleo de secretario general, código 0037, grado 24 ubicado en la Secretaría General, a partir del dieciséis (16) de junio de 2022 y hasta el treinta (30) de junio de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES** y **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** a sus correos electrónicos institucionales

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @UResolucion

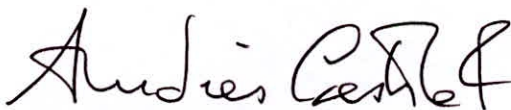
Continuación de la Resolución: "*Por medio de la cual se hace un encargo*"

yair.soto@urt.gov.co y adriana.carvajal@urt.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **13 JUN 2022**



ANDRÉS CASTRO FORERO
Director General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GGTDH
María Carolina Trujillo Monroy –Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG
Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General – SG
Adriana María Jiménez Delgado – Asesora – DG

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

